



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDC/A

Cachachi, 17 de febrero del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 459-2021, y el acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; precisando además en el artículo II del Título preliminar, que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades en el ejercicio de dicha autonomía, aprueban su Régimen de Organización interior y funcionamiento del Gobierno local, según así lo prescribe el Art. 9, numeral 3 de la Ley 27972, del mismo modo dicha norma en su Art. 9, numeral 19, otorga prerrogativas para la creación de centros poblados y Agencias Municipales, no teniendo esta última una forma prevista por la Ley, para efectos de su creación;

Que, los Agentes municipales son designados o cesados por el alcalde de su jurisdicción distrital; representan a la municipalidad y ejercen las atribuciones que el concejo les confiere expresamente y estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 6 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27792 y con cargo a dar cuenta al Concejo;

Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto probatorio del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 01.- DESIGNAR al Sr. ADELMO ARENAS VASQUEZ, identificado con DNI N° 41734752, como Agente Municipal del caserío de LA COLPILLA, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, quien asumirá funciones a partir de la fecha.

ARTICULO N° 02.- Desígnese como números del Agente Municipal a los siguientes:

- | | | |
|------------------|---|-----------------|
| ➤ Primer Número | : Sr. Dedicación Salvatierra Aguirre. | DNI N° 48762455 |
| ➤ Segundo Número | : Sra. Dianira Edith Aguirre Castañeda. | DNI N° 43148024 |



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTICULO N° 03.- Conferir al Agente municipal del caserío de LA **COLPILLA**, distrito Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, las siguientes atribuciones:

- Representar a la Municipalidad distrital de Cachachi, en los asuntos oficiales realizados en el caserío de LA **COLPILLA**, ante la ausencia de los titulares de esta entidad.
- Realizar labores y control de orden municipal, en asuntos de comercialización de productos de expendio público.
- Resguardar la salud y salubridad en su jurisdicción.
- Apertura depósitos o corrales municipales para custodia de ganado, autorizándose el cobro de los derechos correspondientes.
- Dar cuenta de sus actividades en periodo trimestrales al despacho de alcaldía de esta municipalidad.
- Convocar las labores comunales de república en coordinación con los números de cada sector.



ARTICULO N° 04.- Póngase de conocimiento de las autoridades administrativas, políticas y policiales del medio para que sean reconocidos como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE